



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN
Falan Tolima, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Servidumbre
Demandante: CELSIA Colombia S.A. E.S.P.
Demandado: Blanca Elizabeth Molina Amezquita
Radicación: 73-270-40-89-001-2022-00011-00

Teniendo en cuenta la notificación personal realizada por la parte actora, y de conformidad con al numeral 3 del artículo 2.2.3.7.5.3 del decreto 1073 de 2015, dado que la persona no ha comparecido a notificarse personalmente el juez de oficio emplazará a las partes que no se acreditaran al cartulario, edicto que se fijara por el término de tres (03) días en la secretaria. Siendo así se emplaza a BLANCA ELIZABETH MOLINA AMEZQUITA con cedula de ciudadanía No. 40.011.002. El juzgado: **RESUELVE:**

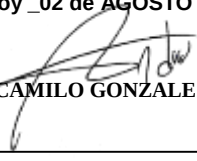
1º-ORDENAR emplazar a la ejecutada BLANCA ELIZABETH MOLINA AMEZQUITA con cedula de ciudadanía No. 40.011.002, de conformidad al Código General del Proceso y decreto 1073 de 2015

2º-ORDENAR la publicación acorde con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,


JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FALAN SECRETARIA La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 7:00 A.M. No. 37 de hoy _02 de AGOSTO de 2023_. SECRETARIO.  ANDRES CAMILO GONZALEZ RIVERA
--